

NOTA DE COBERTURA

- En el encabezamiento de cada página, las expresiones "Partida Arancelaria española" y "Designación de los productos" deben ser sustituidas, respectivamente, por "Partida del Arancel español de aduanas" y "Descripción de las mercancías".
- El signo % debe ser sustituido por la expresión "tanto por ciento".
- Las unidades de medida : metro, litro, kilogramo, etc., deben ser consignadas con todas las letras y no en abreviatura.
- Los "idem" deben desaparecer, siendo sustituidos por la reproducción integral de la expresión a que hagan relación.



L I S T A A .

RELATIVA A LOS PRODUCTOS SOMETIDOS A SU IMPORTACION EN ESPAÑA A =
LOS DERECHOS DEL ARANCEL DE ADUANAS ESPAÑOL REDUCIDOS EN LAS PRO -
PORCIONES Y SEGUN EL CALENDARIO CITADOS EN EL ARTICULO 1 DEL PRE -
SENTE ANEXO.

Partida ^{del} Arancel ^{español} de ^{de} aduanas	Descripción de las mercancías. Designación de los productos
01.01.A-1	Caballos de pura raza, para la reproducción
B	Asnos
01.02 A	Animales vivos de la especie bovina, incluso los del género búfalo, de raza selecta, para la reproducción
B-1	Ganado de lidia
01.03 A	Animales vivos de la especie porcina, de raza selecta, para la reproducción
01.04 A-1	Animales de la especie ovina, de raza selecta, para la reproducción
B	Animales vivos de la especie cabría
01.05 A-2	Gallos y gallinas de raza selecta
B-1	Patos y otras aves de corral, de raza selecta
01.06	Otros animales vivos
03.01 A	Atún y los demás túnidos, congelados
B	Pescado fresco o refrigerado
03.03 A	Crustaceos y moluscos para viveros
B-1	Langostas frescas, refrigeradas, congeladas, secas, saladas o en salmuera; langostas sin pelar, simplemente cocidas en agua
B-2	Mejillones, en las mismas formas
B-3	Ostras, en las mismas formas
B-4	Cefalópodos frescos
04.02 A-2	Leche y nata conservadas sin azucarar, desnaturalizadas
04.06	Miel natural
05.01	Pelo humano en bruto, incluso lavado y desgrasado; desperdicios de pelo humano
05.02	Cerdas de jabalí y de cerdo; pelo de tejón y otros pelos para cepillería; desperdicios de dichas cerdas y pelos
05.03	Crines y sus desperdicios, incluso en capas con o = sin soporte de otras materias
05.04 B.	Vejigas y estomagos de animales (excepto los de pescado), enteros o en trozos
05.05	Desperdicios de pescado
05.06	Tendones y nervios; recortes y otros desperdicios = análogos de pieles sin curtir



Partida arancelaria española

Designación de los productos

05.07	Pielés y otras partes de aves provistas de sus plumas o de su plumón, plumas y partes de plumas (incluso recortadas), plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación; polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas
05.08	Huesos y núcleos córneos, en bruto desgrasados o simplemente preparados (pero sin recortar en forma determinada), acidulados o desgelatinizados; polvo y desperdicios de estas materias
05.09	Cuernos, astas, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, aunque sin recortar en forma determinada, incluidos los desperdicios y polvo; barbas de ballena y de animales similares, en bruto o simplemente preparadas, pero sin recortar en forma determinada, comprendidas sus barbillas y desperdicios
05.10	Marfil en bruto o simplemente preparado, pero sin recortar en forma determinada; polvo y desperdicios
05.11	Concha de tortuga y sus placas, en bruto o simplemente preparada, pero sin recortar en forma determinada; pesuños, recortes y desperdicios
05.12	Coral y análogos, en bruto o simplemente preparados, pero sin labrar; conchas de moluscos en bruto o simplemente preparadas, pero sin recortar en forma determinada; polvo y desperdicios de estas conchas
05.13 A	Esponjas naturales en bruto (no desprovistas de impurezas calcáreas y vegetales)
05.15	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas; animales muertos de los capítulos 1 ó 3, impropios para el consumo humano
06.01 A-1	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces tuberosas, brotes y rizomas en reposo vegetativo, de alta calidad
06.02 A	Las demás plantas y raíces vivas, incluidos los esquejes e injertos, de alta calidad
B-1	Estacas, esquejes e injertos; estolones, acodos, planchas, rebrotes y raíces
B-3-a	Esquejes enraizados de claveles
07.01 A-1-a	Patatas para siembra de alta calidad
B	Ajos frescos o refrigerados
C	Cebollas frescas o refrigeradas
D	Tomates frescos o refrigerados
E	Judías verdes frescas o refrigeradas
F	Guisantes frescos o refrigerados
G	Aceitunas frescas o refrigeradas
H	Las demás legumbres y hortalizas, en fresco o refrigeradas



Partida arancelaria española

Designación de los productos

07.05 A	Semillas de alta calidad para siembra, de legumbres de vaina
07.06	Raíces de mandioca, arrurruz, salop, batatas, boniatos y demás raíces y tubérculos similares, ricos en almidón o inulina, incluso desecados o troceados; = médula de sagú
08.01 B	Dátiles, frescos o secos
D	Cocos, frescos o secos, con cáscara o sin ella
08.02	Agrios, frescos o secos
08.03	Higos, frescos o secos
08.04	Uvas y pasas
08.05 A	Almendras, frescas o secas, incluso sin cáscara o = descortezadas
B	Avellanas en las mismas formas
E	Los demás frutos de cáscara (distintos de los comprendidos en la partida 08.01), frescos o secos, = incluso sin cáscara o descortezados
08.09	Las demás frutas frescas
08.11	Frutas conservadas provisionalmente (por ejemplo, = por medio de gas sulfuroso, o en agua salada, azufrada o adicionada de otras substancias que aseguren provisionalmente su conservación), pero impropias para el consumo, tal como se presentan
08.12	Frutas desecadas (distintas de las comprendidas en las partidas 08.01 a 08.05, ambas inclusive)
08.13	Cortezas de agrios y de melones; frescas, congeladas, presentadas en salmuera, en agua sulfurosa o = adicionada de otras substancias que aseguren provisionalmente su conservación, o bien desecadas
09.02	Té
09.03	Mate
09.04	Pimienta (del género "Piper"), pimientos (de los géneros "Capsicum" y "Pimenta") y pimentones
09.05	Vainilla
09.06	Canela y flores del canelero
09.07	Clavo de especia (frutos, clavillos y pedúnculos)
09.08	Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos
09.09	Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino, alcaravea y enebro
09.10	Tomillo, laurel, azafrán; las demás especias
10.01 A-1	Semilla de trigo para siembra, de alta calidad
10.02 A-1	Semilla para siembra, de alta calidad, de centeno
10.03 A-1	Semilla para siembra, de alta calidad, de cebada



Partida arancelaria española

Designación de los productos

Partida arancelaria española	Designación de los productos
10.04 A-1	Semilla para siembra, de alta calidad, de avena
10.05 A-1	Semilla para siembra, de alta calidad, de maíz
10.07 A	Alpiste
B-1-a	Semilla para siembra, de alta calidad, de sorgos
C	Alforfón, mijo y darí; los demás cereales
12.01 A	Semillas oleaginosas para siembra
B-5	Coque
B-6	Semillas de palmisto
B-7	Semillas de lino
B-8	Semillas de ricino
B-9	Semillas de crucíferas
B-10	Semillas de illipó
B-11	Las demás semillas y frutos oleaginosos
12.03 A	Semillas para siembra, de alta calidad
B-1	Semillas, esporas y frutos, para siembra, de flores
B-2	Semillas, esporas y frutos, para siembra, de esparceta, alfalfa, eragostri, palaris, dactilo y festucas
B-3	Semillas, esporas y frutos, para siembra, de barenjenas, cebollas, habas, melones y sandías
B-7	Semillas para siembra, de tabaco
12.04 B	Remolacha azucarera (incluso en rodajas), en fresco; caña de azúcar
12.05	Raíces de achicoria, frescas o desecadas, incluso = cortadas, sin tostar
12.07	Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o en usos insecticidas, parasitocidas y análogos, frescos o secos, incluso cortados, triturados o pulverizados
12.08 B	Garrofín
C	Huesos de frutas y productos vegetales empleados = principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otras partidas
12.09	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados
12.10	Remolachas, nabos, raíces forrajeras; heno, alfalfa, esparceta, trébol, coles forrajeras, altramuz, vezas y demás productos forrajeros análogos
13.01	Materias primas vegetales tintóreas o curtientes
13.02	Goma laca, incluso blanqueada; gomas, gomoresinas, = resinas y bálsamos naturales
13.03 A-1	Opio y jugo o extractos de coca



Partida arancelaria española	Designación de los productos
13.03 A-2	Jugos y extractos de regaliz
B	Materias pécticas, pectinatos y pectatos
C	Mucílagos y espesativos
14.01	Materias vegetales empleadas principalmente en cestería o espartería (mimbro, caña, bambú, roton, junco, rafia, paja de cereales limpiada, blanqueada o teñida, cortezas de tilo y análogos)
14.02	Materias vegetales empleadas principalmente como relleno (miraguano, crin vegetal, crin marina y similares), incluso en capas, con soporte de otras materias o sin él
14.03	Materias vegetales empleadas principalmente en la fabricación de escobas y cepillos (sorgo, piasava, grama, tampico y análogos), incluso entorcidas o en haces
14.04	Semillas duras, pepitas, cáscaras y nueces (nueces de corozo, palmera-dum y similares), para tallar
14.05 B	Los demás productos de origen vegetal no expresados ni comprendidos en otras partidas
15.02 B	Los demás sebos (de las especies bovina, ovina y cabría) en bruto o fundidos
15.04	Grasas y aceites de pescado y de mamíferos marinos, incluso refinados
15.05	Suintina y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina
15.06	Las demás grasas y aceites animales (aceite de pie de buey, grasa de huesos, grasas de desperdicios, etc.)
15.07 C-3	Aceites de tung y de madera de China
C-4	Los demás aceites secantes y técnicos
15.09	Degrás
15.11 A	Glicerina bruta y las aguas y lejías glicerinosas
15.15	Ceras de abejas y de otros insectos, incluso coloreadas artificialmente
15.16	Ceras vegetales, incluso coloreadas artificialmente
16.03 A	Extractos y jugos de carne en envases de más de 5 kgs.
16.04 A	Preparados y conservas de filetes de anchoa
16.05	Mariscos y demás crustaceos y moluscos preparados o conservados
17.01 A	Sacarosa desnaturalizada
17.04	Artículos de confitería sin cacao
17.05	Azúcares, jarabes y melazas aromatizados o con adición de colorante (incluido el azúcar vainillado o vainillinado), exceptuados los jugos de frutas con adición de azúcar en cualquier proporción



Partida arancelaria española

Designación de los productos

- 18.01 Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado
- 18.02 Cáscara, cascarilla, películas y residuos de cacao
- 19.06 Hostias, sellos para medicamentos, obleas, pastas desecadas, de harina, de almidón o de fécula, en hojas y productos análogos
- 19.07 Pan, galletas de mar y otros productos de panadería ordinaria, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o fruta
- 19.08 Productos de panadería fina, pastelería y galletería, incluso con adición de cacao en cualquier proporción
- 21.01 Achicoria tostada y demás sucedáneos ^{tostada} de café y sus extractos
- 21.02 Extractos o esencias de café, de té o de mate; preparados a base de estos extractos o esencias
- 21.03 Harina de mostaza y mostaza preparada
- 21.06 Levaduras naturales, vivas o muertas; levaduras artificiales preparadas
- 21.07 A Preparados compuestos no alcohólicos para la elaboración de bebidas (extractos concentrados)
- B Mezclas de plantas para la preparación de bebidas
- 22.01 Agua, aguas minerales, aguas gaseosas, hielo y nieve
- 22.02 Limonadas, aguas gaseosas aromatizadas, (incluidas = las aguas minerales tratadas de esta manera) y otras bebidas no alcohólicas, con exclusión de los jugos = de frutas y de legumbres y hortalizas de la partida 20.07
- 22.09 B-3 Ron y caña
- 23.01 Harinas y polvo de carnes y de despojos, de pescados, de crustáceos o moluscos, impropios para la alimentación humana; chicharrones
- 23.02 Salvados, moyuclos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los granos = de cereales y de leguminosas
- 23.03 Pulpas de remolacha, bagazos de caña de azúcar y = otros desperdicios de la industria azucarera; heces de cervecería y de destilería; residuos de la industria del almidón y residuos análogos
- 23.04 B Las demás tortas, orujo de aceitunas y demás residuos de la extracción de aceites vegetales, con exclusión de las borras o heces
- 23.05 Heces de vino; tártaro bruto
- 23.06 Productos vegetales utilizables en la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en = otras partidas



Partida arancelaria española	Designación de los productos
23.07 B	Galletas para perros y otros animales
24.01	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco
25.02	Piritas de hierro sin tostar
25.04 A	Grafito natural en escamas
25.06 A	Cuarzo
B-1	Cuarcita en bruto o desbastada
25.07 A	Caolin
B	Bentonita
25.08	Creta
25.09	Tierras colorantes, incluso calcinadas o mezcladas entre sí; óxidos de hierro micaceos naturales
25.10 A	Fosfatos de calcio, naturales, en bruto
25.11	Sulfato de bario natural (baritina); carbonato de bario natural (witherita), incluso calcinado, con exclusión del óxido de bario
25.12	Tierras de infusorios, harinas silíceas fósiles y otras tierras silíceas análogas (kieselgur, tripolita, diatomita, etc.) de densidad aparente igual o inferior a uno, incluso calcinadas
25.13 A-2	Esmeril; corindón natural, granate natural y otros abrasivos naturales, incluso tratados termicamente, en bruto o en trozos
B	Piedra pómez; esmeril; corindón natural, granate natural y otros abrasivos naturales, incluso tratados termicamente, triturados o pulverizados
25.14	Pizarra, en bruto, exfoliada, desbastada o simplemente troceada por aserrado
25.15 A-1	Mármoles, travertinos, "ecaussines" y otras piedras calizas de talla o de construcción de densidad aparente igual o superior a 2,5, en bruto
25.16 A	Granito, pórfido, basalto, arenisca y otras piedras de talla o de construcción, en bruto
25.17 C	Los demás cantos y piedras triturados (incluso tratados termicamente), gravas, macadam y macadam alquitranado, de los tipos generalmente utilizados para el hormigonado y para la construcción de carreteras, vías férreas y otros balastos; guijarros, incluso tratados termicamente; gránulos y fragmentos diferentes de los calibrados para ornamentación (incluso tratados termicamente) y polvo de las piedras de las partidas 25.15 y 25.16
25.18 A	Dolomita, en bruto, desbastada o simplemente troceada por aserrado
25.19	Carbonato natural de magnesio (magnesita), incluso calcinado, con exclusión del óxido de magnesio



Partida arancelaria española

Designación de los productos

25.20	Yeso natural; anhidrita; yesos calcinados, incluso coloreados o con adición de pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores, pero con exclusión de los yesos especialmente preparados para el arte dental
25.21	Castinas y piedras utilizables en la fabricación de cal o de cemento
25.22	Cal ordinaria (viva o apagada), cal hidraulica, con exclusión del óxido y del hidróxido de calcio
25.24	Amianto (<i>asbestos</i>)
25.25	Espuma de mar natural (incluso en trozos pulimentados) y ambar natural (succino); espuma de mar y ambar regenerados en plaquitas, varillas, barras y formas similares, simplemente moldeados; azabache
25.26 B	Mica, incluida la mica exfoliada en laminillas irregulares ("splittings") y los desperdicios de mica, excepto en polvo
25.27	Esteatita natural, en bruto, desbastada o simplemente troceada por aserrado; talco
25.28	Criolita y quiolita naturales
25.29	Sulfuros de arsénico naturales
25.30	Boratos naturales en bruto y sus concentrados (calcinados o sin calcinar), con exclusión de los boratos extraídos de las salmueras naturales; ácido bórico = natural, con un contenido máximo de 85% de B_2O_3 valorado sobre producto seco
25.31	Feldespatos; leucita; nefelina y nefelina sienita; espato flúor
25.32	Carbonato de estroncio (estroncianita) incluso calcinado, con exclusión del óxido de estroncio; materias minerales no expresadas ni comprendidas en otras partidas; restos y cascos de cerámica
26.01 A-1	Cenizas de pirita (piritas de hierro tostadas)
C	Minerales de aluminio
D	Minerales de cobre
H	Minerales de cromo
J	Minerales de antimonio
K	Minerales de uranio
L	Minerales de torio
M-2	Los demás minerales metalúrgicos, incluso enriquecidos
26.04	Otras escorias y cenizas, incluidas las cenizas de algas (fucos)
27.03	Turba (incluida la turba para cama de animales) y sus aglomerados
27.05	Carbón de retorta



Partida arancelaria española

Designación de los productos

27.05 bis	Gas de alumbrado, gas pobre y gas de agua
27.06	Alquitranes de hulla, de lignito o de turba, y otros alquitranes minerales, incluidos los alquitranes minerales descabezados y los alquitranes minerales reconstituídos
27.08 A	Brea de alquitrán de hulla
27.09	Aceites crudos de petróleo o de minerales bituminosos
27.10	Aceites de petróleo o de minerales bituminosos (distintos de los aceites crudos); preparaciones no expresadas ni comprendidas en otras partidas con una proporción en peso de aceite de petróleo o de minerales bituminosos igual o superior al 70% y en las que estos aceites constituyan el elemento base
27.11	Gas de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos
27.12	Vaselina
27.13	Parafina, coras de petróleo o de pizarras bituminosas, ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, residuos parafínicos ("gatsch", "slack-wax", etc.), incluso coloreados
27.14	Betún de petróleo, coque de petróleo y otros residuos de los aceites de petróleo o de minerales bituminosos
27.15	Botunes naturales y asfaltos naturales; pizarras y aronas bituminosas; rocas asfálticas
27.16	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún natural, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (mástiques bituminosos, "cut backs", etc.)
27.17	Energía eléctrica
28.01 A	Flúor
D-1	Yodo bruto
28.04 C-1-a	Oxígeno
C-5	Arsénico y boro
28.05 A-1	Litio bruto de calidad nuclear
B-1	Calcio bruto de calidad nuclear
D	Mercurio
28.15 A	Sulfuros de fósforo
28.26	Oxidos de estaño; óxido estannoso (óxido pardo) y óxido estannico (anhídrido estánnico)
28.39 B-1-a	Nitratos de sodio con más del 16,3% de nitrógeno, naturales
28.50	Elementos químicos e isótopos, fisibles; otros elementos químicos radiactivos e isótopos radiactivos, sus compuestos inorgánicos u orgánicos de constitución química definida o no; aleaciones, dispersiones y "cermets" que contengan estos elementos o estos isótopos o sus compuestos inorgánicos u orgánicos



Partida arancelaria española	Designación de los productos
28.51	Isótopos de elementos químicos distintos de los de la partida 28.50; sus compuestos inorgánicos u orgánicos, sean o no de constitución química definida
28.52 A	Compuestos inorgánicos u orgánicos de torio o de uranio empobrecido en U235, incluso mezclados entre sí
28.58 A	Aguas destiladas, de conductibilidad o de igual grado de pureza
29.02 A-5	Cloruro de metileno
29.03 B-3	Trinitrobutilmetaxileno (almizcle xileno) y dinitrobutilparacimeno (almizcle cimeno)
29.06 A-7	Octilfenol y nonilfenol
29.13 A-4	Ionona y metilionona
29.15 E	Acido adípico
29.16 A-3	Tartrato de calcio bruto
29.19 A	Acido glicerofosfórico y sus sales
C	Fosfatos de tributilo, de trifenilo, de tricresilo, de trixileno y de tricloroetilo
D	Dimetilfosfato de dibromodichloroetileno
29.21 A	Alfa-beta-1,2,3,4,7,7 hexaclorobiciclo (2, 2, 1) hepteno -(2)-bis- (oximetileno) 5, 6-sulfito (1)
29.22 A-3	Aminas etilénicas
29.25 G	L-naftil N-metilcarbamato
29.31 F	Tiofosfatos
29.34 A	Plomo tetraetilo
29.39	Hormonas naturales o reproducidas por síntesis, así como sus derivados utilizados principalmente como = hormonas
29.40	Enzimas
29.41 B	Digitalinas
29.42 F	Quinina, cinconina y cinconidina, y sus sales respectivas
29.43	Azúcares químicamente puros, con excepción de la <u>sacarosa</u> , la <u>lactosa</u> y la <u>glucosa</u> ; éteres y ésteres = de azúcares y sus sales, diferentes de los productos incluidos en las partidas 29.39, 29.41 y 29.42
30.01 A	Lóbulo anterior y posterior de la hipófisis, extracto de corazón, de próstata, de cartílago, de médula ósea, de cerebro, de duodeno, de estómago y de hueso
30.02 A-1	Vacuna de poliomielititis y de sarampión, acondicionadas para la venta al por menor
B-1	Vacuna de poliomielititis y de sarampión, a granel o acondicionadas de otra forma
30.03 B-1	Medicamentos empleados en medicina o en veterinaria, a base de insulina, a granel o acondicionados de = otra forma



Partida arancelaria española	Designación de los productos
31.01	Guano y otros abonos naturales de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, pero no elaborados químicamente
31.02 A	Nitrato sódico natural de un contenido en nitrógeno inferior o igual al 16%
31.03 A	Escorias de desfosforación
D	Superfosfatos simples
31.04 A	Salos de potasio naturales en bruto (carnalita, kainita, silvinita y otras)
B	Salos de potasio obtenidas por tratamiento de residuos de las melazas de remolacha
C	Cloruro de potasio de cualquier grado de pureza
32.01 C-1	Extractos ^(carbón) de quebracho insolubles en agua fría
32.05 C	Índigo natural
32.08 C	Lustres líquidos y preparaciones similares; engobes
32.09 C	Hojas para ^{el} marcado a fuego
33.01 A-2	Aceites esenciales sin desterpenar de azahar (neroli), albahaca, anís, hinojo, limón, mandarina, mirto, naranja amarga (bigarada), naranja dulce (Portugal), = niauli, petit-grain, toronjil (melisa), y verbena
A-3	Aceites esenciales sin desterpenar de espliego, bayas de enebro, mejorana, orégano, romero, ruda, salvia y tomillo
A-4	Aceites esenciales sin desterpenar de badiana, bergamota, cananga, citronela, cedro, clavo, lemongrás, = linaloe, ylang-ylang, pachulí, palmarosa, palo de rosa, sándalo, shiu y vetiver
B	Aceites esenciales desterpenados
C-1	Resinoides de láudano y de musgo de encina
33.03	Soluciones concentradas de aceites esenciales en las grasas, en los aceites fijos, en las ceras o en materias análogas, obtenidas por absorción fría (enflojado) o maceración
34.03 B	Preparaciones lubricantes y preparaciones del tipo = de las utilizadas para el ensimado de materias textiles, aceitado o engrasado del cuero o de otras materias que contengan entre el 50 y el 70 % en peso de aceites de petróleos o de minerales bituminosos
35.01 A	Caseínas y caseinatos
35.04	Peptonas y otras materias proteicas y sus derivados; polvo de pieles, tratado o no al cromo
36.08	Artículos de materias inflamables
37.02 C	Películas perforadas para imágenes policromas
37.04 B-1	Películas cinematográficas, de actualidades, negativas o positivas, sin revolver
37.06	Películas cinematográficas, impresionadas y reveladas, que lloven sólo la impresión del sonido, negativas o positivas



Partida arancelaria española

Designación de los productos

37.07 A	Las demás películas cinematográficas, impresionadas y reveladas, mudas o con la impresión de imagen y = sonido a la vez, negativas o positivas, de menos de 35 mm. de ancho
B-3	Noticiarios y documentales negativos o positivos, = monocromos o policromos, <i>de 35 mm. o más de ancho.</i>
38.02	Negros de origen animal (negro de huesos, negro de marfil, etc.), incluido el negro animal agotado
38.19 C	Catalizadores compuestos
F-1	Octilfenol y nonilfenol, en mezcla
H	Proteasas (excepto alcalasas), con poder proteolítico igual o superior a 50.000 unidades; alcalasas = (proteasas alcalinas), con poder proteolítico igual o superior a 10.000 unidades, y glucoamilasas, con poder de licuefacción igual o superior a 30.000 unidades, procedentes de microorganismos, no preparadas por mezclas entre sí o con otras enzimas
39.02 B-1	Polihaloetilenos en las formas señaladas en la Nota 3, apartados a) y b) del Capítulo 39
J	Resinas de cumarona-indeno.
39.05 B	Derivados químicos del caucho natural
40.01 A	Látex de caucho natural, incluso adicionado de látex de caucho sintético; látex de caucho natural prevulcanizado
B	Caucho natural
40.04 B	Bandajes, cubiertas, cámaras de aire y sacos para = vulcanización ("air-bags"), triturados; desperdicios, recortes y polvo de caucho sin endurecer y restos de otras manufacturas de caucho exclusivamente utilizables para la recuperación del caucho
40.11 B-1	Cámaras de aire que pesen <u>más de 2 kilos por unidad</u>
B-2	Cámaras de aire que pesen entre 0,5 kilos y 2 kilos por unidad <i>más de 0,5 Kl. hasta 2 Kl., inclusive.</i>
C-1	Neumáticos, incluso los que no necesiten cámaras de aire, para aeronaves
40.12 B	Tetinas, pezoneras, chupetes, caperuzas y esterilizadores
40.15 B	Desperdicios, polvo y residuos de caucho endurecido (ebonita)
40.16	Manufacturas de caucho endurecido (ebonita)
41.01 A-1	Cueros y pieles de bueyes, vacas y toros y de búfalos, frescos, salados o secos
A-2	Cueros, frescos, salados o secos <u>de terneras</u>
A-3	Pieles, frescas, saladas o secas <u>de equinos</u>
A-4-a-2	<u>Pieles saladas frescas, de más de 30 kilos por docena, de ovinos sin su lana</u>



Partida arancelaria española

Designación de los productos

- 41.01 A-4-b Pielos de ovinos, saladas frescas, hasta 30 kilos inclusive, por docena
- A-4-c-2 Pielos de ovinos, saladas secas, de más de 22 kilos = por docena, sin su lana
- A-4-d Pielos de ovinos, saladas secas, hasta 22 kilos inclusive, por docena
- A-4-e-2 Pielos de ovinos, secas, de más de 14 kilos por docena, sin su lana
- A-4-f. Pielos de ovinos, secas, hasta 14 kilos, inclusive, por docena
- A-5 Pielos de caprinos en bruto (frescas, saladas o secas)
- A-6 Las demás pieles en bruto (frescas, saladas o secas)
- B-1 Cueros y pieles encalados y piquelados, de bovinos = (incluso búfalos) y equinos
- B-3 Cueros y pieles encalados y piquelados de caprinos = incluidos los cascós secos
- B-4 Cueros y pieles encalados y piquelados de porcinos =
- B-5 Cueros y pieles encalados y piquelados de reptiles, batracios, pescados y mamíferos marinos
- B-6 Los demás cueros y pieles encalados y piquelados
- 41.02 Cueros y pieles de bovinos (comprendidos ^{los} de búfalos) y pieles de equinos, preparados, distintos de los especificados en las partidas 41.06 a 41.08, inclusive
- 41.04 Pielos de caprino preparadas, distintas de las comprendidas en las partidas 41.06 a 41.08, inclusive
- 41.05 Pielos preparadas de otros animales, distintas de las comprendidas en las partidas 41.06 a 41.08 inclusive
- 41.06 A Cueros y pieles agamuzados de equinos y de bovinos = incluso de búfalos
- C. Cueros y pieles agamuzados de caprinos
- D Cueros y pieles agamuzados de otros animales
- 41.07 Cueros y pieles apergaminados
- 41.08 Cueros y pieles barnizados o metalizados
- 41.09 Recortes y demás desperdicios de cuero natural, artificial o regenerado, y de pieles, curtidos o apergaminados, no utilizables para la fabricación de artículos de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero
- 41.10 Cueros artificiales o regenerados a base de cueros = sin desfibrar o de fibras de cuero, en planchas o en hojas, incluso enrolladas
- 42.01 Artículos de talabartería y guarnicionería para toda clase de animales (sillas, arneses, colleras, tiros, rodilleras, etc.); de cualquier materia



Partida arancelaria española

Designación de los productos

42.02	A-1	Artículos de viaje, neceseres, bolsas para provisiones, de cuero natural
	B-1-a	Bolsas de mano, carteras, cartapacios, carpetas, portamonedas, estuches para herramientas, petacas, fundas, estuches, cajas y continentes similares de cuero natural, flexibles
	B-2-a	id id id id id, rígidos
42.03		Prendas de vestir y sus accesorios de cuero natural, artificial o regenerado
42.05		Otras manufacturas de cuero natural, artificial o regenerado
42.06		Manufacturas de tripas, vejigas y tendones
43.01		Peletería en bruto
43.02	A	Piel de conejo y liebre curtidas o adobadas
	C	Piel de foca y nutria marina sin teñir o teñidas, curtidas o adobadas
	F	Desperdicios y retales (incluidas las cabezas, patas, colas, etc.), sin coser, de peletería curtida o adobada
44.01	B	Leñas de todas clases, desperdicios de madera y aserrin
44.02		Carbón vegetal (incluido el carbón de cáscaras y huesos de frutos) esté o no aglomerado
44.03	A	Apeas para minas
	B	Trozas para la fabricación de pastas celulósicas
44.05	B	Madera de roble hasta 45 mm. de espesor, inclusive, y longitud no superior a 1.500 mm.
	C	Madera de castaño hasta 45 mm. de espesor, inclusive, y longitud no superior a 1.500 mm.
	D	Madera de cedro ("pinus incensus") con dimensiones = máximas de 300 x 100 x 10 mm.
44.06		Adoquines de madera
44.07		Traviesas de madera para vías férreas
44.08	A	Duelas, estén o no aserradas por sus dos caras principales, pero sin otra labor, de roble
	B	id id id, de castaño
	D	Las demás duelas, estén o no aserradas por sus dos caras principales, pero sin otra labor
44.09		Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas aguzadas sin aserrar longitudinalmente; madera en láminas o cintas; virutas de los tipos utilizados en la fabricación de vinagre o para la clarificación de líquidos
44.10		Madera simplemente desbastada o redondeada, sin tornear, curvar ni haber sufrido otro trabajo, para bastones, paraguas, látigos, mangos de herramientas y análogos



Partida arancelaria española	Designación de los productos
44.11	Madera hilada; madera preparada para fósforos; clavos de madera para calzado
45.01	Corcho natural en bruto y desperdicios de corcho; = corcho triturado, granulado o pulverizado
46.01 A	Trenzas y artículos similares de materias vegetales naturales para cualquier uso, incluso ensamblados = formando bandas
46.02 A	Artículos para embalaje, esteras ordinarias, cañizo y similares; fundas de paja para botellas
46.03	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma definitiva o confeccionados con artículos de las partidas 46.01 y 46.02; manufacturas de lufa
49.01 B-2-a	Diccionarios plurilingües del español con otra u = otras lenguas, tecnológicos, <i>en rústica o en encuadernación de serie editorial.</i>
B-3-a	Los demás libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas, en lenguas extranjeras o = muertas, <i>en rústica o en encuadernación de serie editorial.</i>
B-3-b-1	Libros, folletos e impresos similares, incluso en = hojas sueltas, en lenguas hispánicas, editados en = países de habla española o portuguesa, <i>en rústica o en encuadernación de serie editorial.</i>
49.02 A	Diarios y publicaciones periódicas impresos incluso ilustrados, en lenguas extranjeras
B-1	id id , en lenguas hispánicas, editados en países de habla española o portuguesa
49.04 A	Música manuscrita con o sin ilustraciones incluso = encuadernada
49.05 B-1	Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales y los planos topográficos, im presas, en lenguas extranjeras o mudas
B-2-a	id id id, en lenguas hispánicas, editados en países de habla española o portuguesa
49.06	Planos de arquitectura, de ingeniería y otros planos y dibujos industriales, comerciales y similares, obtenidos a mano o por reproducción fotográfica; textos manuscritos o mecanografiados
49.07 A	Sellos de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, de curso legal o destinados a tener curso legal en el país de destino; papel timbrado, y billetes de banco
49.11 A	Estampas, grabados y láminas sobre papel; cartón o = materias plásticas, reconocibles como destinados a la inclusión en libros o artículos del Capítulo 49
C-1	Catálogos de artículos de producción extranjera, en lenguas extranjeras; catálogos editoriales en cualquier lengua, y publicidad turística en lengua extranjera
50.01	Capullos de seda propios para el devanado

Partida arancelaria española	Designación de los productos
50.03	Desperdicios de seda (incluidos los capullos de seda no devanables y las hilachas); borra, borrarilla y sus residuos ("blouses")
Capítulo 52	Textiles metálicos y metalizados
53.02	Pelos finos u ordinarios sin cardar ni peinar
53.03 B	Desperdicios de pelos ordinarios
Capítulo 54	Lino y ramio
57.01	Cáñamo ("cannabis sativa") en rama, enriado, agramado, rastrillado (peinado) o trabajado de otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios, de cáñamo (incluidas las hilachas)
57.02	Abacá (cáñamo de Manila o "musa textilis") en rama, = enriado, agramado, rastrillado (peinado) o trabajado de otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios, = de abacá (incluidas las hilachas)
57.03	Yute en rama, descortezado o trabajado de otra forma pero sin hilar; estopas y desperdicios, de yute (incluidas las hilachas)
57.04	Las demás fibras textiles vegetales en rama o trabajadas, pero sin hilar; desperdicios de estas fibras (incluidas las hilachas)
57.05	Hilados de cáñamo
57.06	Hilados de yute
57.07	Hilados de otras fibras textiles vegetales
57.09	Tejidos de cáñamo
57.10	Tejidos de yute
57.11	Tejidos de otras fibras textiles vegetales
59.07	Tejidos con baño de cola o de materias amiláceas del tipo utilizado en encuadernación, cartonaje, estuche ría o usos análogos (percalina recubierta, etc.); telas para calcar o transparentos para dibujar; telas preparadas para la pintura; bucarán y similares para sombrerería
59.09	Telas enceradas y demás tejidos aceitados o recubiertos de una capa a base de aceite
59.10	Linoleos para cualquier uso, recortados o no; cubiertas para suelos, consistentes en una capa aplicada = sobre soporte de materias textiles, recortadas o no
59.12	Otros tejidos impregnados o con baño, lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudios o usos análogos
59.14	Mochas tejidas, trenzadas o de punto, de materias textiles, para lámparas, infiernillos, bujías y similares; manguitos de incandescencia, incluso impregnados, y tejidos tubulares de punto que sirvan para su fabricación
59.16	Correas transportadoras o de transmisión, de materias textiles, incluso armadas



Partida arancelaria española	Designación de los productos
59.17 B	Gasas y telas para corner
C	Capachos (esportines) y tejidos gruesos (incluidos los de caballos) empleados en las prensas de aceite u otros usos técnicos análogos
E	Tejidos armados con metal para uso técnico
F	Tejidos de hilados metálicos de la partida 52.01, de los tipos empleados en la fabricación del papel o en otros usos técnicos
63.02	Trapos (nuevos o usados), cordeles, cuerdas y cordajes, en desperdicios o en artículos de desecho
64.03 B	Calzado exclusivamente de madera o de corcho
64.04	Calzado con piso de otras materias (cuorda, cartón, tejido, fieltro, etc.)
64.05 A	Partes componentes de calzado (incluidas las plantillas y los refuerzos de talones o taloneras), de piel o cuero natural, artificial o regenerado
B-2	id id id, de madera o de corcho
B-3	id id id, de las demás materias
64.06	Botines, polainas, espinilleras, vendas y artículos similares y sus partes
65.01	Cascos de fieltro para sombreros, sin forma ni acabado; platos (discos) y bandas (cilindros) de fieltro para sombreros, aunque estos últimos estén cortados en el sentido de la altura
65.02	Cascos para sombreros, trenzados o hechos por unión de bandas de cualquier materia (trenzadas, tejidas o hechas de otra manera), sin forma ni acabado
65.03	Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, estén o no guarnecidos
65.04 A	Sombreros y demás tocados trenzados o fabricados por unión de bandas de cualquier materia (trenzadas, tejidas o hechas de otra forma), sin guarnecer
B-1	id id id, guarnecidos, para caballero
65.05	Sombreros y demás tocados (incluidas las redes y recedillas para el cabello) de punto o confeccionados de tejidos, encajes o fieltros (en piezas, pero no en bandas), estén o no guarnecidos
65.06 C	Tocados de piel o cuero natural
D	Los demás sombreros y tocados, estén o no guarnecidos
65.07	Desudadores, forros, fundas, amazonos (incluidas = las armaduras de muelles para sombreros de copa plegable), viseras y barboquejos para sombrerería
Capítulo 66	Paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y = sus partes componentes



Partida arancelaria española	Designación de los productos
67.01 A	Artículos confeccionados con pieles y otras partes = de aves provistas de sus plumas o de su plumón
67.02 B	Flores, follajos y frutos artificiales y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajos y frutos artificiales, a excepción de los de materias = plásticas artificiales
67.03	Cabello peinado, teñido, rizado o preparado de otra forma; lana y pelos de animales, preparados para la confección de postizos y análogos
67.04 B	Otras manufacturas de cabellos (incluso las redes y redecillas de cabellos)
67.05	Abanicos plegables o rígidos; mangos, varillajes y = sus partes, de cualquier materia
68.01 A	Adoquines, encintados y losas para pavimentos, de = piedras naturales (excepto pizarra), de más de 20 = centímetros de grueso
68.15 A	Hojas de polvo de mica de espesor máximo de 0,12 mm.
68.16 B	Manufacturas refractarias electrofundidas
69.01	Ladrillos, losas, baldosas y otras piezas calorífugas, fabricadas con tierras de infusorios, kieselgur, harinas silíceas fósiles y otras tierras silíceas = análogas
69.06 B	Tubos, empalmes y demás piezas para canalizaciones y usos análogos, de materias cerámicas distintas del = gres
70.03 A-2	Vidrio de débil coeficiente de dilatación, inferior a 40×10^{-7} , en barras, varillas, bolas o tubos sin labrar (excepto el vidrio óptico)
B-2	Bolas de otros vidrios sin labrar (excepto de vidrio óptico)
70.04 G	Lunas brutas de corte incoloro o blanco, de espesor = superior a 4 mm. y cuyas otras dimensiones no excedan de 400 mm., de vidrio colado o laminado sin labrar
70.06 E	Lunas pulidas sin armar, de corte incoloro o blanco, de espesor superior a 4 mm. y cuyas otras dimensiones no excedan de 400 mm., de vidrio colado o laminado y vidrio de ventanas simplemente desbastados o pulidos por una o las dos caras
70.11 B-1	Ampollas, incluso con toma de ánodo, simplemente obtenidas por moldeo, sin recubrimiento ni labor posterior alguna, para tubos catódicos, de otro vidrio que no sea de débil coeficiente de dilatación; de sílice fundida o de cuarzo fundido
70.16 B	Vidrio llamado multicelular o espuma de vidrio, en = bloques, paneles, placas y conchas
70.18 A-1	Placas o bloques paralelepípedos de vidrio óptico = sin trabajar ópticamente



Partida arancelaria española

Designación de los productos

- 70.18 A-2-a-1 Esbozos de lentes o discos ^{trepanados} de vidrio óptico sin trabajar ópticamente, con índice de refracción entre 1,50 y 1,55, inclusive, con las dos caras = no transparentes
- A-2-a-2-b Esbozos de lentes o discos trepanados, de vidrio óptico sin trabajar ópticamente, con índice de refracción entre 1,5 y 1,55 inclusive, con alguna cara transparente, que no sean esféricas ni tóricas
- A-2-b Los demás esbozos de lentes o discos trepanados, de vidrio óptico sin trabajar ópticamente
- A-3 Los demás elementos no especificados de vidrio óptico sin trabajar ópticamente
- B-1 "Gobs" de vidrio de anteojería médica, sin trabajar ópticamente
- B-2-b Esbozos de lentes de vidrio de anteojería médica, sin trabajar ópticamente, distintos de los bifocales y multifocales
- 70.19 A Imitaciones de perlas finas de las clasificadas en la partida 71.01 y de piedras preciosas y semipreciosas de las clasificadas en la partida 71.02
- C-2 Microesferas de vidrio de índice de refracción de más de 1,90
- 70.20 B-2 Fibras de vidrio textil continuas en formas diferentes a los hilos cortados y las mechas ("roving")
- 70.21 A Aparatos para uso industrial y sus partes, de vidrio de débil coeficiente de dilatación
- 71.01 Perlas finas, en bruto o trabajadas, sin engarzar ni montar, incluso enfiladas para facilitar el transporte, pero sin constituir sartas
- 71.02 Piedras preciosas y semipreciosas, en bruto, talladas o trabajadas de otra forma, pero sin engarzar ni montar, incluso enfiladas para facilitar el transporte, pero sin constituir sartas
- 71.05 A Plata y sus aleaciones (incluso la plata dorada y la plata platinada), en bruto (masas, lingotes, granallas, etc.)
- 71.07 A Oro y sus aleaciones (incluso el oro platinado), en bruto (masas, lingotes, granallas, etc.)
- 71.09 A Platino y metales del grupo del platino y sus aleaciones, en bruto (esponja, lingotes, barras, planchas, etc.)
- 71.11 Cenizas de orfebrería, residuos y desperdicios de metales preciosos
- 71.12 A-1 Artículos de joyería y sus partes componentes, con piedras preciosas o perlas finas
- 71.15 Manufacturas de perlas finas, de piedras preciosas y semipreciosas, o de piedras sintéticas o reconstituidas
- Capítulo 72 Monedas



Partida arance-
laria española

Designación de los productos

- 84.18 C Centrifugadoras y aparatos para el filtrado o la depuración de líquidos o gases, especialmente concebidos para la separación de los combustibles nucleares irradiados, para el tratamiento de los residuos radiactivos o para el reciclado de los combustibles nucleares irradiados
- 84.51 A-1 Máquinas de escribir eléctricas, con exclusión de las portátiles
- 84.52 A Simuladores de pilas (calculadores analógicos de tipo especial)
- B-1 Máquinas de calcular electrónicas
- E Máquinas para franquear, de emitir tickets y análogas, con dispositivos totalizadores
- 84.53 Máquinas de estadística y análogas de cartulinas perforadas (perforadoras, comprobadoras, clasificadoras, tabuladoras, multiplicadoras, etc.)
- 84.54 A Copiadores hectográficos o de clisés con dispositivo separador por conceptos
- 84.55 A Piezas sueltas y accesorios reconocibles como exclusivamente destinados a las máquinas de la partida 84.53
- 84.57 Máquinas y aparatos para la fabricación y trabajo en caliente del vidrio y de las manufacturas del vidrio; máquinas para el montaje de lámparas, tubos y válvulas eléctricas, electrónicas y similares
- 84.59 A Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos para la obtención de los productos clasificados en la partida 28.51 (deuterio y sus compuestos)
- B Reactores nucleares
- C Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos especialmente concebidos para el reciclado de los combustibles nucleares irradiados (sinterizado de óxidos metálicos radiactivos, embutición, etc.)
- 85.21 A Tubos fotomultiplicadores, con un fotocátodo que produzca una corriente por lo menos igual a 10 microamperios por lumen y cuya amplificación media sea superior a 10^5 , y con cualquier otro sistema de multiplicador eléctrico activado por iones positivos, destinados a su utilización con los instrumentos para la detección de las radiaciones, clasificados en la partida 90.28 B
- B Tubos de aceleración y de focalización de los tipos = utilizados en los espectrómetros y espectrógrafos de masas
- C Fuentes intensas electrónicas de iones positivos destinados a su utilización con aceleradores de partículas, espectrómetros de masa y otros aparatos análogos
- G Células fotoeléctricas
- I Partes y piezas sueltas: cátodos, ánodos, separadores, rejillas, "getters", conductores, cañones para tubos = catódicos y análogos, de uso exclusivo para la fabricación de todo lo incluido en la partida



Partida arancelaria española

Designación de los productos

85.22 A	Ciclotrones, generadores electrostáticos del tipo van de Graff o Cockroft y Walton, aceleradores lineales y demás máquinas electronucleares susceptibles de comunicar una energía superior a un millón de electrones voltios a partículas nucleares
B-1	Máquinas y aparatos eléctricos para la obtención de los productos clasificados en la partida 28.51 A = (deuterio y sus compuestos)
B-2	Máquinas y aparatos eléctricos especialmente concebidos para la separación de los combustibles nucleares irradiados, para el tratamiento de residuos radiactivos o para el reciclado de los combustibles nucleares irradiados
87.02 B-1	Vehículos automóviles para el transporte de mercancías, especialmente concebidos para el transporte de productos altamente radiactivos
88.01 B	Los demás aerostatos
88.02 A-2	Aviones e hidroaviones con uno o dos motores de émbolo o turbohélico, con una potencia máxima de despegue en cada motor superior a 550 CV e inferior o igual a 2.000 CV
A-4	Los demás aviones e hidroaviones
B	Helicópteros y autogiros
C	Planeadores y voleros
D	Los demás aerodinos; para caídas giratorias
88.03 A	Partes y piezas sueltas de aerostatos
88.05	Catapultas y otros artefactos de lanzamiento similares; aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra; sus partes y piezas sueltas
89.01 A	Barcos de guerra
89.04	Barcos destinados al desguace
90.09 B	Lectores de microfilms
C-1	Amplificadoras y reductoras fotográficas con dispositivo electrónico incorporado que asegure el automatismo de filtrado o de exposición, excepto las especializadas en artes gráficas
90.12	Microscopios ópticos, incluidos los aparatos para microfotografía, microcinematografía, y microproyección
90.16 B-4	Juegos de galgas o calas patrón (tipo Johanson)
B-5	Máquinas automáticas comprobadoras de la hermeticidad de los envases
90.28 C-5	Bancos de pruebas eléctricas o electrónicas para aviones y cohetes
C-6	Reguladores y estabilizadores de tensión, intensidad y frecuencia, de acción rápida superior a 0,05 segundos y de estabilidad superior al 0,05%



Partida arancelaria española	Designación de los productos
90.28 C-7	Máquinas y aparatos para medición de coordenadas, = con lectura dígita automática, y activados electro- nicamente
91.04 B	Cronómetros de marina y análogos
92.10 A	Metronomos y diapasones
B	Aparatos auxiliares para tocar mecánicamente
C	Mecanismos musicales para cajas de música
D	Lengüetas, incluso montadas en sus placas (voces ar- mónicas y acordeones)
E	Papel o cartón perforados, para instrumentos musica- les automáticos
F	Esqueletos de pianos verticales y de cola
G	Mecanismos, accesorios y fornituras para pianos
92.11 B	Máquinas de grabación de discos blandos
D	Aparatos de registro y reproducción de imágenes y = sonido en televisión, por procedimiento magnético
92.12 A	Soportes de sonido para los aparatos de la partida = 92.11 o para grabaciones análogas, preparados pero = sin grabar (ceras, discos, cintas, hilos, etc.)
B-1	Ceras, discos, matrices y otras formas intermedias, grabados
93.03	Armas de guerra (distintas de las comprendidas en = las partidas 93.01 y 93.02)
93.07 A	Proyectiles y municiones de guerra (incluidas las = minas), sus partes y piezas sueltas
B	Municiones metálicas para armas rayadas
94.01 A-2	Sillas y otros asientos, incluso los transformables en camas y sus partes, sin forrar ni tapizar, de = otras materias vegetales (mimbre, caña, bambú, etc.)
94.03 A-2	Otros muebles y sus partes de otras materias vegeta- les (mimbre, caña, bambú, etc.)
95.01 A	Carey, simplemente labrado
95.02 A	Nácar, simplemente labrado
95.03 A	Marfil, simplemente labrado
95.04 A	Hueso, simplemente labrado
95.05 A-1	Cuernos y astas, simplemente labrados
B-1	Coral, simplemente labrado
C-1	Otras materias animales para talla, simplemente la- bradas
95.06 A	Materias vegetales para talla, (cáscara, nueces, semi- llas duras, etc.) simplemente labradas
95.07 A	Espuma de mar y ámbar (succino) naturales o reconsti- tuidos, azabache y materias minerales similares al = azabache, simplemente labrados



<u>Partida arancelaria española</u>	<u>Designación de los productos</u>
96.05	Bonlas de tocador y artículos análogos, de cualquier materia
98.04 B	Puntos para plumas
98.05 C	Pizarrines, carboncillos, tizas para escribir y dibujar, jaboncillos de sastre y tizas para billares
98.06	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, con o sin marco
98.09 A	Lacre de escritorio y para botellas, presentado en plaquitas, barras o formas similares
Capítulo 99	Objetos de arte, objetos para colecciones y antigüedades



NOTA DE COBERTURA

- En el encabezamiento de cada página, las expresiones "Partida Arancelaria española" y "Designación de los productos" deben ser sustituidas, respectivamente, por "Partida del Arancel español de aduanas" y "Descripción de las mercancías".
- El signo % debe ser sustituido por la expresión "tanto por ciento".
- Las unidades de medida : metro, litro, kilogramo, etc., deben ser consignadas con todas las letras y no en abreviatura.
- Los "idem" deben desaparecer, siendo sustituidos por la reproducción integral de la expresión a que hagan relación.



L I S T A B

RELATIVA A LOS PRODUCTOS SOMETIDOS A SU IMPORTACION EN ESPAÑA A LOS DERECHOS DEL ARANCEL DE ADUANAS ESPAÑOL REDUCIDOS EN LAS PROPORCIONES Y SEGUN EL CALENDARIO CITADOS EN EL ARTICULO 1 DEL PRESENTE ANEXO.

Partida ^{del} Arancel ^{de} España ^{de} Aduanas	Descripción de las mercancías Designación de los productos
01.01 A-2	Los demás caballos.
C	Mulos.
01.04 A-2	Los demás animales de la especie ovina.
01.05 A-1	Gallos de pelea.
03.02 C	Los demás pescados simplemente salados o en salmuera, secos o ahumados.
05.04 A-1	Tripas secas.
A-2	Tripas en salmuera.
05.13 B	Las demás esponjas naturales.
05.14	Ambar gris, castóreo, algalia y almizcle; cantáridas y bilis, incluso desecadas; sustancias animales utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente <i>de otra forma.</i>
06.01 A-2	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces tuberosas, brotes y rizomas, en reposo vegetativo, distintos de los de alta calidad.
B	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces tuberosas, brotes y rizomas, en vegetación o en flor.
06.02 B-2	Arboles, arbustos y matas de tallo leñoso, de cualquier especie, incluidos los portainjertos (árboles patrón), distintos de los de alta calidad.
B-3-b	Los demás esquejes enraizados.
B-4	Las demás plantas y raíces vivas.
06.03	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.
06.04	Follajes, hojas, ramas y otras partes de plantas, hierbas, musgos y líquenes para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma, excepto las flores y capullos de la partida 06.03.
07.01 A-1-b	Las demás patatas para siembra.
07.03	Legumbres y hortalizas en salmuera o presentadas en agua sulfurosa o adicionada de otras sustancias que aseguren provisionalmente su conservación, pero sin estar especialmente preparadas para su consumo inmediato.



Partida arancelaria española

Designación de los productos

Partida arancelaria española	Designación de los productos
07.05 B-2	Alubias, ^{desvainadas,} incluso mondadas o partidas.
B-4	Guisantes, ^{desvainados,} incluso mondados o partidos.
B-5	Las demás legumbres de vaina secas, desvainadas, incluso mondadas o partidas.
08.05.C	Castañas frescas o secas, incluso sin cáscara o descortezadas.
D	Nueces frescas o secas, incluso sin cáscara o descortezadas.
08.08	Bayas frescas.
10.05 A-2	Las demás semillas para siembra, de maíz.
11.03	Harinas de las legumbres secas clasificadas en la partida 07.05.
11.08 B	Inulina.
12.03 B-4	Semillas, esporas y frutos para siembra, de tréboles, vezas, coles, tomates, coliflores y pimientos.
B-5	Semillas para siembra, de remolacha azucarera.
B-6	Semillas, esporas y frutos para siembra, de remolacha forrajera, lechugas, pepinos, puerros y zanahorias.
B-8	Las demás semillas, esporas y frutos para siembra.
12.04 A	Remolacha azucarera, desecada o en polvo.
13.03 A-4	Los demás jugos y extractos vegetales.
15.07 B	Aceites vegetales concretos, brutos, purificados o refinados.
C-1	Aceite de linaza, bruto, purificado o refinado.
C-2	Aceite de ricino, bruto, purificado o refinado.
15.08 A	Aceite de linaza cocido, oxidado, deshidratado, sulfurado, soplado, polimerizado o modificado por otros procedimientos.
B	Aceite de soja cocido, oxidado, deshidratado, sulfurado, soplado, polimerizado o modificado por otros procedimientos.
15.10 A-1	Acido oleico, industrial.
15.11 B	Glicerina depurada.
15.17 B	Los demás residuos procedentes del tratamiento de los cuerpos grasos o de las ceras animales o vegetales (brea estearica, brea de suarda, pez de glicerina, etc.).
18.03	Cacao en masa o en panes (pasta de cacao), incluso desgrasado.
18.04	Manteca de cacao, incluida la grasa y el aceite de cacao.



18.05	Cacao en polvo, sin azucarar.
18.06	Chocolate y otros preparados alimenticios que contengan cacao.
19.02	Preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos o culinarios, a base de harinas, almidones, féculas o extractos de malta, incluso con adición de cacao en una proporción inferior al 50 por 100 en peso.
19.03	Pastas alimenticios.
19.04	Tapioca, incluida la de fécula de patata.
19.05	Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o tostado: "puffed rice", "corn-flakes" y análogos.
20.01	Legumbres, hortalizas y frutas preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético, con o sin sal, especias, mostaza o azúcar.
20.02 A-1	Preparadas o conservadas en vinagre en ácido acético Conservas de tomates, en latas y demás recipientes herméticamente cerrados.
A-2	Preparadas o conservadas en vinagre en ácido acético Conservas de pimientos, en latas y demás recipientes herméticamente cerrados.
A-3	Preparadas o conservadas en vinagre en ácido acético Conservas de aceitunas, en latas y demás recipientes herméticamente cerrados.
A-4	Preparadas o conservadas en vinagre en ácido acético Conservas de alcaparras, en latas y demás recipientes herméticamente cerrados.
Ex A-5	Preparadas o conservadas en vinagre en ácido acético Conservas de espárragos, alcachofas, trufas y judías, en latas y demás recipientes herméticamente cerrados.
B-1	Preparadas o conservadas en vinagre en ácido acético Conservas de tomates, en otros envases.
B-2	Preparadas o conservadas en vinagre en ácido acético Conservas de pimientos, en otros envases.
B-4	Preparadas o conservadas en vinagre en ácido acético Conservas de alcaparras, en otros envases.
20.03	Frutas congeladas, con adición de azúcar.
20.04	Frutas, cortezas de frutas, plantas y sus partes, confitadas con azúcar (almibaradas, glaseadas, escarchadas).
20.05	Purés y pastas de frutas, compotas, jaleas y mermeladas, obtenidos por cocción, con o sin adición de azúcar.
20.06 #	Frutas preparadas o conservadas de otra forma, con o sin adición de azúcar o alcohol. Frutos secos de cáscara dura tostados, incluso los cacahuetes, sin adición de azúcar o alcohol.

Partida arancelaria española

Designación de los productos

20.06 B	Pulpa de frutas esterilizada, en latas
C	Las demás frutas preparadas o conservadas de otra forma, con o sin adición de azúcar o de alcohol
20.07	Jugos de frutas (incluidos los mostos de uvas) o de legumbres y hortalizas, sin fermentar, sin adición de alcohol, con o sin adición de azúcar
21.04	Salsas, condimentos y sazonadores compuestos
21.05	Preparados para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados
21.07 C	Los demás preparados alimenticios no expresados ni comprendidos en otras partidas
22.03	Cervezas
22.09 A	Alcohol etílico sin desnaturalizar, de graduación inferior a 80°
B-1	Cañac y similares
B-2	Whisky y similares
B-4	Ginebra
B-5	Los demás aguardientes y licores y bebidas alcohólicas
C	Extractos concentrados alcohólicos
23.04 A	Tortas de algodón
23.07 C	Condimentos, estimulantes, preparados forrajeros con adición de melazas o de azúcar y los demás preparados del tipo de los que se utilizan en la alimentación de los animales
25.01	Sal gema, sal de salinas, sal marina; sal de mesa; cloruro sódico puro; aguas madres de salinas; agua de mar
25.03	Azufre de cualquier clase, con exclusión del azufre sublimado, del azufre precipitado y del azufre coloidal
25.04 B	Grafito natural, distinto del grafito en escamas
25.05	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, con exclusión de las arenas metalíferas clasificadas en la partida 26.01
25.06 B-2	Cuarcita simplemente troceada por aserrado
25.07 C	Las demás arcillas, excepto las arcillas dilatadas de la partida 68.07, andalucita, cianita, silimanita, incluso calcinadas; mullita; tierras de chamota y de dinas
25.10 B	Los demás fosfatos de calcio naturales, excepto los en bruto, fosfatos aluminocálcicos naturales, apatita y cretas fosfatadas
25.13 A-1	Piedra pómez en bruto o en trozos



Partida arancelaria española

Designación de los productos

25.15 A-2	Mármoles, travertinos, "ecaussines" y otras piedras = calizas de talla o de construcción de densidad aparente igual o superior a 2,5, desbastados o simplemente troceados por aserrado
B	Alabastro en bruto, desbastado o simplemente troceado por aserrado
25.16 B	Granito, pórfido, basalto, arenisca y otras piedras = de talla o de construcción, escabridos desbastados o simplemente troceados por aserrado
25.17 A	Pedernal triturado o pulverizado
B	Gránulos y fragmentos calibrados para ornamentación o fabricación de losas, baldosas y revestimientos análogos
25.18 B	Dolomita fritada o calcinada
C	Aglomerado de dolomita
25.23	Cementos hidráulicos (incluidos los cementos sin pulverizar llamados "clinkers"), incluso coloreados
25.26 A	Mica en polvo
26.01 E	Minerales de plomo
F	Minerales de cinc
G	Minerales de estaño
M-1	Ilmenita
26.03 A	Cenizas y residuos que contengan plomo
B	Cenizas y residuos que contengan cinc
27.07	Aceites y demás productos procedentes de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura y productos asimilados
27.08 B	Coque de brea de hulla o de otros alquitranes minerales
28.01 B	Cloro
C	Bromo
D-2	Yodo sublimado o resublimado
Ex.28.03	Negro de gas de petróleo, de acetileno y de antraceno
28.04 A	Hidrogeno
B-1	Argón
C-1-b	Nitrógeno
C-2.	Selenio y telurio
C-3	Fósforo
C-4	Silicio
28.05 A-2	Sodio
A-3	Los demás metales alcalinos
B-2	Los demás metales alcalinotérreos



Partida arancelaria española

Designación de los productos

28.28	I	Oxido de antimonio
28.29	A-1	Fluoruros de amonio y de sodio
	A-2	Fluoruros de aluminio
	A-3	Fluoruro doble de aluminio y sodio (criolita artificial)
	A-4	Fluoruros de litio
	B	Fluosales
28.30	A-1	Cloruro de amonio
	A-2	Cloruros de calcio, de bario y de magnesio
	A-3	Cloruros de mercurio
	A-4	Cloruro de litio
	A-5	Cloruros de níquel
	B-1	Oxicloruros de cobre y de bismuto
28.31		Cloritos e hipocloritos
28.32	A-1	Cloratos de sodio y de potasio
28.33		Bromuros y oxibromuros; bromatos y perbromatos; hipobromitos
28.34	A	Yoduros de mercurio
28.35	A	Sulfuros de sodio
28.36		Hidrosulfitos, incluidos los hidrosulfitos estabilizados por materias orgánicas; sulfoxilatos
28.37	A-1	Sulfitos de sodio
	B	Hiposulfatos
28.38	A-1	Sulfatos de sodio y de potasio
	A-2	Sulfatos de bario
	A-3	Sulfatos de magnesio y doble de magnesio y potasio
	A-4	Sulfatos de aluminio
	A-5	Sulfatos de cromo
	A-6	Sulfatos de hierro
	A-7	Sulfatos de níquel y doble de níquel y amonio
	A-8	Sulfatos de cobre
	A-9	Sulfatos de manganeso
	A-10	Sulfatos de litio
	A-11	Sulfatos básicos de plomo
	B-1	Alumbres de aluminio
	B-2	Alumbres de cromo
	C	Persulfatos
28.39	A	Nitritos
	B-1-b	Nitratos de sodio, con más del 16,3% de nitrógeno, = sintéticos



Partida arancelaria española

Designación de los productos

28.39	B-2	Nitratos de calcio con más del 16% de nitrógeno
	B-3	Nitratos de potasio
28.40	A-1	Fosfitos de plomo
	B-1	Fosfatos de amonio con menos de 6 mg. de arsénico = por kilo en estado seco
	B-2	Fosfatos de sodio
	B-3	Fosfatos de potasio
	B-4	Fosfatos de calcio, incluido el bicálcico con una = proporción de fluor, en estado seco, inferior al 0,2%
28.41	A	Arsenitos
	B-1	Arseniatos de sodio y de calcio
	B-2	Arseniatos de mercurio
	B-3	Arseniatos de plomo
28.42	A	Carbonatos y percarbonatos de amonio, incluido el comercial que contenga carbamato amónico
	B	Carbonatos y percarbonatos de litio
	C	Carbonato neutro de sodio
	D	Carbonato ácido de sodio
	E	Carbonatos y percarbonatos de potasio
	F	Carbonatos y percarbonatos de calcio
	G	Carbonatos y percarbonatos de bario
	H	Carbonatos y percarbonatos de magnesio
	I	Carbonatos y percarbonatos de plomo
28.43	A-1	Cianuros de sodio y de potasio
	A-2	Cianuros de calcio
	A-3	Cianuros de cobre
	B-1	Ferrocianuros y ferricianuros de sodio y de potasio
	B-2	Ferrocianuros y ferricianuros de hierro
28.44		Fulminatos, cianatos y tiocianatos
28.45	A	Silicatos, incluidos los comerciales, de sodio
	B	id id , de potasio
	C	Silicatos de calcio y de aluminio
28.46		Boratos y perboratos
28.47	A-1	Aluminatos de sodio y de potasio
	B	Cromatos y bicromatos
	C	Permanganatos
	D	Vanadatos
	E	Volframatos



Partida arancelaria española

Designación de los productos

28.49		Metales preciosos en estado coloidal, amalgamas de = metales preciosos, sales y demás compuestos orgánicos o inorgánicos de metales preciosos, sean o no de <u>constitución química</u> definida
28.52	B	Compuestos inorgánicos u orgánicos de metales de las tierras raras, de itrio y de escandio, incluso <u>mezclados</u> entre sí
28.53		Aire líquido (incluso el aire líquido del que se han eliminado los gases raros); aire comprimido
28.54		Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), comprendida = el agua oxigenada sólida
28.55	A	Fosfuros de estaño
28.56	A	Carburo de calcio
	B	Carburo de silicio
28.57		Hidruros, nitruros e hidrazoatos (azidas), siliciuros y boruros
28.58	B	Amalgamas que no sean de metales preciosos
	C-1	Cloruro de cianógeno
	C-2	Cloruro de cianurilo
	D-1	Cianamidas de calcio, con más del 25% de nitrógeno en estado seco
	D-2	Cianamidas de plomo
	E	Amiduros y cloroamiduros
29.01	A-1	Butadieno
	A-2	Ciclohexano
	B-1	Benceno
	B-2	Tolueno
	B-3	Xilenos
	B-6	Naftaleno
	B-7	Difenilo y trifenilo
29.02	A-1	Cloruro de metilo
	A-2	Bromuros y polibromuros de los hidrocarburos acíclicos
	A-3	Yoduros de metilo y de etilo, yodoformo y demás <u>derivados</u> yodados de los hidrocarburos acíclicos
	A-4	Clorofluoretanos
	A-6	Triclorometano (cloroformo)
	A-7	Tetracloruro de carbono
	A-8	Hexacloroetano
	B-1	Hexaclorociclohexano (mezcla de isómeros)
	B-2	Hexaclorociclohexano (isómero gamma puro, lindane)
	B-3	Diclorobencenos



Partida arancelaria española	Designación de los productos
29.02 B-4	Diclorodifeniltricloroetano (DDT)
B-5	Cloruro de bencilo
B-6	Derivados clorados de indano, canfeno y alquilhidro-naftalenos
29.03 B-1	Nitrobencono
29.04 A-1	Alcohol metílico
A-3	Alcoholes butílicos
A-4	Alcoholes de 6 a 11 átomos de carbono (hexanol, heptanol, octanol, etc.)
Ex. A-5	Geraniol, citronellol, linalol, nerol, rhodinol y vetiverol
B-1	Etilenglicol
B-2	Monopropilenglicol
Ex. B-3	Trimetilpropano
29.05 A-1	Ciclohexanoles
A-2	Mentol
A-3	Esteroides
A-4	Terpineol
B-1	Alcohol bencílico
B-2	1,1,1,-tricloro-2,2bis (cloro 4-fenil)-etanol
29.06 A-1	Fenol y sus sales
A-2	Crosoles, xilenoles y sus sales
A-3	Timol y sus sales
A-4	Alfanaftol y sus sales
A-5	Botanaftol y sus sales
A-6	Pirocatequina, resorcina, hidroquinona y sus sales
A-8	Ortofenilfenatosódico
29.07 B	Derivados sulfonados de los fenoles y de los fenoles-alcoholes y sus sales
C-1	Dinitro-ortocresol y dinitro-butilfenol y sus sales
29.08 B	Nitroanisoles
C	Guayacol y sulfoguayacolato de potasio
D	Etilglicol (éster monoetilico del glicol)
E	Diethylenglicol y triethylenglicol
F	Peróxido de metil-etil-cetona
G	Dipropilenglicol
Ex. H	Muscambrette, anetol, eugenol, isoeugenol y sus derivados, alcohol anísico
29.09 A	Oxido de etileno, sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados



Partida arancelaria española

Designación de los productos

29.09 B	Oxido de propileno, sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados
29.10 A	Butóxido de piperonilo
29.11 A	Aldehidos
B-1	Hidroxicitronelal
C-1	Aldehidos metil-etil-metilen-protocatéquicos (vainillina, etilvainillina y heliotropina)
29.12 A	Cloral
29.13 A-2	Alcanfor
A-3	Ciclohexanona
B-1	Antraquinona
29.14 A	Acido fórmico, sus sales y sus ésteres
B-2	Acetatos de linalilo, citronelilo, geranilo y vetiverilo
C	Acido monocloroacético, sus sales y sus ésteres
D	Acidos acrílico y metacrílico, sus sales y sus ésteres
E	Acido benzoico, sus sales y sus ésteres
F	Acido fenilacético, sus sales y sus ésteres
G	Cloruro de benzoilo
H	Peróxido de benzoilo
I	Acido ortotoluico
J	Esteres alquildinitrofenilicos de los ácidos crotonico y dimetilacrilico
29.15 A	Acido oxálico, sus sales y sus ésteres
B	Anhídridos y ácidos maleico y-sebácico, sus sales y sus ésteres
C	Anhídrido y ácidos ftálicos
29.16 A-1	Acido láctico hasta el 50% inclusive de concentración
A-2	Acido láctico de más del 50% de concentración, sus sales y sus ésteres
A-4	Acido tartárico, sus sales y sus ésteres, incluido el cremor tartaro
A-5	Acido cítrico, sus sales y sus ésteres
A-6	Acido glucónico, sus sales y sus ésteres
B	Acidos-fenoles, sus sales, ésteres y demás derivados
C-1	Acido fenoxiacético, sus sales y sus ésteres
C-2	Acido 2,4-diclorofenoxiacético, sus sales y sus ésteres
29.17	Esteres sulfúricos y sus sales, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados
29.18 A	Tetranitropentaeritrita (pentrita) y hexanitromanita
29.19 B	Acido inositolhexafosfórico y sus sales



Partida arancelaria española

Designación de los productos

29.19 E	O,O-dialquilfosfatos
29.20	Esteres carbónicos y sus sales, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados
29.21 B	O,O-dialquilfosforotioatos
29.22 A-1	Clorhidrato de dietilclor ¹⁰ etilamina
A-2	Etilendiamina (1,2 diaminoetano)
A-5	Las demás aminas acíclicas, ciclánicas y cicloterpenicas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados y sus sales
B	Monoaminas aromáticas y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados y sus sales
C	Poliaminas aromáticas y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados y sus sales
29.23 A	Compuestos aminados con función alcohol y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados, sus sales y sus ésteres
B	Compuestos aminados con función fenol; compuestos aminados con función naftol; sus derivados halogenados, = sulfonados, nitrados, nitrosados, sus sales y sus <u>ésteres</u>
C	Compuestos aminados con función aldehído, compuestos = aminados con función cetona, compuestos aminados con = función quinona; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados, sus sales y sus ésteres
D-1	Acido glutámico y sus sales
D-2	Acido antranílico, sus sales y sus ésteres
E-1	Acido paraaminosalicílico, sus sdes y sus ésteres
29.24 A	Colina, metilcolina, acetilcolina y sus sales
B	Endoyodina (diyodo-hexametilendiaminaisopropanol)
29.25 A	Urea de un contenido en nitrógeno superior al 45% en = peso en estado seco
B	Parafenotolurea (dulcina)
C	Acetanilida (metil-y etilacetanilida) y sus sales
D	Arilidas derivadas de los ácidos hidroxinaftoicos
E	Salicilamidas y derivados yodados de las arilidas
F	Acido benzoil-isogamma
H	Acido urea isogamma
I	Sal cálcica del ácido parabenzoilaminosalicílico
J	Los demás compuestos de función amida
29.26	Compuestos de función imida o de función imina
29.27 A	Cianhidrina de acetona y cianuro de bencilo
29.28 A	Aminoazobenceno, aminoazotolueno, sus ácidos sulfónicos, disulfónicos y nitrados, diazonaftaleno sulfónico y nitrosulfónico



29.28	B	Salas de diazonio, compuestos aromáticos para copular con estas sales y las bases sólidas para colorantes = azoicos
29.29		Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina
29.30	A	Isocianatos
29.31	A	Xantatos o xantogenatos
	B	Tiourea
	C	Tiocarbamatos y tiouramas
	D	Acido tioglicolico, sus sales y sus ésteres
	E	Diaminadifenil-sulfona
	G	2,4,5,4-tetraclorodifenilsulfona; N-triclorometiltio-3a,4,7a-tetrahidroftalimida; N-(triclorometiltio)-ftalimida; N-(1,1,2,2-tetracloroetiltio)-1,2,3,6-tetrahidroftalimida)
	H	2-3-dicarbonitril-1,4-ditioantraquinona
	I	Sulfuro de p-clorobencil p-clorofenilo
	J	Metilisotiocianato
29.32		Compuestos organoarseniados
29.33		Compuestos organomercúricos
29.34	B	Fosfonatos
	C	Los demás compuestos organominerales
29.35	A	Furfural y alcoholes furfurílicos
	B-1	Carbazol
	B-2	Endoferol del carbazol
	C	Nitrofurazona
	D	Mercaptobenzotiazol y disulfuro de benzotiacilo, sus sales y derivados
	E	Hidrazida del ácido isonicotínico
	F	Fenilbutazona, monofenilbutazona y sus sales
	H	Cumarina
	J	Los demás compuestos heterocíclicos, incluidos los ácidos nucleínicos
29.36	A	Sulfamidas cloradas (cloramidas) y sus sales; paraaminobenceno-sulfamida y sus sales; paraaminobencenosulfoguanidina; paraaminobencenosulfamidotiazol y sus derivados (ftalil, succinil, formil)
	B	Toluenosulfamidas
Ex.	C	Paraaminobenzosulfamida y sus derivados
29.37		Sultonas y sultamas
29.38		Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (incluso los concentrados naturales), así como sus derivados en tanto se utilicen principalmente como vitaminas, mezcladas o no entre sí, incluso en soluciones de cualquier clase)



Partida arancelaria española

Designación de los productos

29.41 A	Glicirricina y glicirrizatos
C	Los demás heterosidos, naturales o reproducidos por = síntesis, sus sales, éteres, ésteres y otros derivados
29.42 B	Papaverina y sus sales
D	Cafeína y sus sales
E	Efedrina, esparteina, pilocarpina y teobromina y sus sales respectivas
G	Los demás alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y otros derivados
29.45 A	Acetoarsonito de cobre
30.03 A-1	Medicamentos empleados en medicina o en veterinaria, a base de insulina, acondicionados para la venta al = por menor
30.04	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (apósitos, esparadrapos, sinapismos, etc.), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos o quirúrgicos, distintos de los productos a que se refiere la Nota 3 del Capítulo 30
Ex.30.05	Catguts y otras ligaduras estériles para suturas quirúrgicas
31.02 B	Nitrato sódico sintético de un contenido en nitrógeno inferior o igual a 16%
G	Cianamida cálcica de un contenido en nitrógeno inferior o igual al 25%, impregnada o no en aceite
31.03 B	Fosfatos de calcio disgregados y los fosfatos aluminocalcicos naturales tratados térmicamente
C	Fosfato bicalcico o precipitado, con una proporción de fluor igual o superior al 0,2%
31.04 D	Sulfato de potasio de un contenido en K ₂ O inferior o igual al 50%
E	Sulfato de magnesio y potasio de un contenido en K ₂ O inferior o igual al 30%
F	Mezclas de los abonos minerales o químicos potásicos en el sentido a que se refiere el apartado B de la Nota 3 del Capítulo 31
31.05 C	Productos del Capítulo 31 que se presenten en tabletas, pastillas y formas similares o en envases de un peso = bruto máximo de 10 kilos
32.01 A	Extractos curtientes de castaño, de encina, de roble y de zumaque
B	Extractos curtientes de mimosa.
C-2	Extractos curtientes de quebracho, solubles en agua = fría.
D	Extractos curtientes de valonea y de mirobalano
32.02 A	Taninos al éter, al alcohol, o al éter y al alcohol



Partida arancelaria española

Designación de los productos

- 32.04 A-1 Materias colorantes procedentes del pimentón
- 32.05 A Materias colorantes orgánicas sintéticas y productos orgánicos sintéticos de la clase de los utilizados como luminóforos
- B Agentes de blanqueo óptico fijables sobre fibra
- 32.06 Lacas colorantes
- 32.07 B Las demás materias colorantes; productos inorgánicos de la clase de los utilizados como luminóforos
- 32.08 A Pigmentos, opacificantes y colores preparados, para las industrias de cerámica, esmalte o vidrio
- B Composiciones vitrificables, fritas de vidrio y otros vidrios en forma de polvo, gránulos, laminillas o copos
- 32.09 B Tintes presentados en formas o envases para la venta al por menor
- 32.10 Colores para la pintura artística, la enseñanza, la pintura de rótulos, colores para modificar los matices o para entretenimiento, en tubos, botes, frascos, platinillos y presentaciones análogas, incluso en pastillas; los jugos de estos colores provistos o no de pinceles, difuminos, platinillos y otros accesorios
- 32.11 Socativos preparados
- 32.12 Mástiques y plastés, incluidos los mástiques y cementos de resina
- 32.13 A Tintas líquidas para escribir o dibujar
- B Tintas de imprenta y litografía
- 33.01 A-1 Aceites esenciales sin desterpenar de lavanda, lavandín y menta
- A-5 Los demás aceites esenciales sin desterpenar
- C-2 Los demás resinoides
- 33.02 Subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales
- 33.04 Mezclas entre sí de dos o más sustancias odoríferas, naturales o artificiales, y mezclas a base de una o más de estas sustancias (incluidas las simples soluciones en un alcohol), que constituyan materias básicas para la perfumería, la alimentación u otras industrias
- 33.05 Aguas destiladas aromáticas y soluciones acuosas de aceites esenciales, incluso medicinales
- 34.01 A Jabones comunes domésticos
- 34.02 A Productos orgánicos tensoactivos
- B-1 Preparaciones tensoactivas y para lejías, contengan o no jabón, acondicionadas para la venta al por menor
- 34.03 A Preparaciones lubricantes y preparaciones del tipo de las utilizadas para el ensimado de materias textiles, aceitado o engrasado del cuero u otras materias, que



Partida arancelaria española

Designación de los productos

	no contengan o que contengan menos del 50% en peso de aceites de petróleo o de minerales bituminosos
34.04	Ceras artificiales, incluidas las solubles en agua; ceras preparadas sin emulsionar y sin disolventes
34.05 A	Betunes y cromas para el calzado
34.06	Bujías, velas, cirios, corillo en rollo, lamparillas (mariposas) y artículos análogos
34.07	Pastas para modelar, incluso las presentadas formando surtidos o para el entretenimiento de los niños; preparaciones de las llamadas "ceras para dentistas" presentadas en pastillas, herraduras, barritas o formas análogas
35.01 B	Otros derivados de las caseinas; colas de caseina
35.02	Albúminas, albuminatos y otros derivados de las albúminas
35.03 A	Gelatinas finas de punto de fusión superior a 28° centígrados
35.06	Colas preparadas no expresadas ni comprendidas en otras partidas; productos de cualquier clase utilizables como colas, acondicionados para la venta al por menor como tales colas en envases de un peso neto igual o inferior a un kilo
36.01	Pólvoras de proyección
36.02	Explosivos preparados
36.03	Mechas; cordones detonantes
36.04	Cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores
36.05	Artículo de pirotecnia (fuegos artificiales, petardos, cebos para refinados, cohetes granífulgos y similares)
36.07	Ferrocerio y otras aleaciones pirofóricas, cualquiera que sea su forma de presentación
37.01	Placas fotográficas y películas planas, sensibilizadas, sin impresionar, de otras materias distintas del papel, cartón o tejido
37.02 A-2	Películas sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, para imágenes policromas, negativas
A-3	id id id, para imágenes policromas, inversibles
B-4	Películas sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para imágenes monocromas, contratipo ("duplicating")
B-5	id id id; reversibles
37.04 A	Placas y películas fotográficas impresionadas, negativas o positivas, sin revelar
37.05	Placas y películas sin perforar y películas perforadas (distintas de las cinematográficas), impresionadas y reveladas, negativas o positivas
37.08 A	Emulsiones sensibles



Partida arancelaria española	Designación de los productos
38.01	Grafito artificial y grafito coloidal, excepto el que se presente en suspensión en aceite
38.03 A B	Carbones activados Sílices fósiles activados
38.04	Aguas amoniacales y masa depuradora agotada procedente de la depuración del gas del alumbrado
38.05	"Tall oil" (resina de lejías celulósicas)
38.06	Lignosulfitos
38.09	Alquitranes de madera, aceites de alquitranes de madera (excepto los diluyentes y disolventes compuestos = de la partida 38.18); creosota de madera; metileno y aceite de acetona
38.10	Pez vegetal de todas clases; pez de cervecedores y productos análogos a base de colofonias o de pez vegetal; aglutinantes para núcleos de fundición a base de productos resinosos naturales
38.11 A	Desinfectantes, insecticidas, fungicidas, herbicidas, raticidas, antiparasitarios y similares, presentados en forma de aerosoles o artículos tales como cintas, machas y bujías azufradas y papales matamoscas
38.12	Aderozos, aprestos y mordientes, preparados, de la clase de los utilizados en las industrias textil, del papel, del cuero o análogos
38.13	Preparados para el decapado de los metales; flujos desoxidantes para soldar y otros compuestos auxiliares para la soldadura de los metales; pastas y polvos para soldar compuestos del metal de aporte y de otros productos; preparados para recubrir o rellenar electrodos y varillas de soldadura
38.14	Preparados antidetonantes, antioxidantes, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, aditivos anticorrosivos y otros preparados similares para aceites minerales <i>aditivos</i>
38.15	Composiciones llamadas "aceleradores de vulcanización"
38.16	Medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos
38.17	Mezclas y cargas para aparatos extintores; granadas extintoras
38.18	Disolventes y diluyentes compuestos para barnices o productos similares
38.19 A B D F-2	Ácidos nafténicos y sulfonafténicos Sales y ésteres de los anteriores Líquidos para mandos hidráulicos Los demás alquiflenoles en mezcla
39.01 F	Intercambiadores de iones de la partida 39.01



Partida arancelaria española

Designación de los productos

39.02	B-2	Polihaloetilenos en las formas señaladas en la Nota 3, apartados c) y d) del Capítulo 39
	D	Polímeros y copolímeros del cloruro de vinilideno
	I	Poliacrilatos, polimetacrilatos y demás polímeros = acrílicos
	K	Intercambiadores de iones de la partida 39.02
39.03	C	Eteres y otros derivados de la celulosa
	D	Fibra vulcanizada
39.04		Materias albuminoideas endurecidas (caseína endurecida, gelatina endurecida, etc.)
39.05	A	Resinas naturales modificadas por fusión y resinas artificiales obtenidas por esterificación de las naturales o de ácidos resínicos
39.06		Otros altos polímeros, resinas artificiales y materias plásticas artificiales, incluidos el ácido algínico, = sus sales y sus ésteres; linolina
39.07	A	Escafandras de protección contra las radiaciones o las contaminaciones radiactivas, sin combinar con aparatos respiratorios
40.01	C	Balata, gutapercha y gomas naturales análogas
40.02	A	Latex sintético
	B-2	Caucho sintético excepto los a base de polibutadieno o de polibutadieno-estireno
	C	Caucho facticio derivado de los aceites
40.03		Caucho regenerado
40.04	A	Bandajes, cubiertas, cámaras de aire y sacos para vulcanización ("air-bags"), que se presenten inutilizados para su uso como tales
40.05	A	"Mezclas maestras" con negro de humo
40.06	B	Adhesivos sobre caucho
40.07		Hilos y cuerdas de caucho vulcanizado, incluso recubiertos de textiles; hilos de fibras textiles impregnados o recubiertos de caucho vulcanizado
Ex.40.08	A	Hojas de caucho vulcanizado de menos de 5 centímetros de ancho
	B	Perfiles (incluso los perfiles de sección circular) de caucho vulcanizado sin endurecer
40.09		Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer
40.10	A	Correas transportadoras o de transmisión, de caucho = vulcanizado, de sección trapezoidal
40.11	A	Bandajes macizos o huecos (semimacizos)
	B-3	Cámaras de aire que pesen por unidad 0,5 kilos o menos
	C-2	Neumáticos, incluso lo que no necesiten cámaras de aire, excepto para aeronaves, incluso los tubulares para ciclos y los "flaps"



Partida arancelaria española

Designación de los productos

40.12	A	Peras para inyecciones, para cuentagotas, para vaporizadores, etc.
	C	Los demás artículos para usos higiénicos y farmacéuticos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido
40.13	A-1	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, para uso doméstico
	A-2	Manoplas y guantes, <u>para usos industriales</u> , de caucho vulcanizado sin endurecer, ✓
	B	Escafandras de protección contra las radiaciones o las contaminaciones radiactivas, sin combinar con aparato respiratorio, de caucho vulcanizado sin endurecer.
40.14		Otras manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer
40.15	A	Caucho endurecido (ebonita) en masas, planchas, hojas o bandas, barras, perfiles o tubos
41.01	A-4-a-1	Pielés de ovinos saladas frías de más de 30 kgs. por docena, con su lana
	A-4-c-1	Pielés de ovinos saladas secas de más de 22 kgs. por docena, con su lana
	A-4-e-1	Pielés de ovinos secas de más de 14 kgs. por docena, con su lana
	B-2	Cueros y pieles encalados y piquelados, de ovinos, incluidos los cascós secos
41.03		Pielés de ovinos preparadas, distintas de las comprendidas en las partidas 41.06 á 41.08, inclusive
41.06	B	Cueros y pieles agamuzados, de ovinos
42.02	A-2	Artículos de viaje, neceseres, bolsas para provisiones, de materias diferentes al cuero natural
	B-1-b	Bolsos de mano, carteras, cartapacios, carpetas, portamonedas, estuches para herramientas, petacas, fundas, estuches, cajas (para armas, instrumentos de música, gemelos, joyas, frascos, cuellos, calzado, cepillos, etc), y continentes similares, flexibles, de materias diferentes al cuero natural
	B-2-b	id. id. id, rígidos
42.04		Artículos de cuero natural, artificial o regenerado, para usos técnicos
43.02	B	Pielés de zorros blancos, armiños blancos y visones blancos, blanqueadas
	D	Las demás pieles de peletería, curtidas o adobadas, sin teñir o teñidas
	E	Pielés de peletería de todas clases, curtidas o adobadas, cosidas
43.03		Peletería manufacturada o confeccionada



43.04	Peletería facticia, esté o no confeccionada
44.01 A	Aglomerados leñosos para quemar
44.03 C	Postes de madera
E	Las demás maderas en bruto, incluso descortezadas o simplemente desbastadas
44.04	Madera simplemente escuadrada
44.05 A	Maderas desenrolladas
E-2	Las demás maderas distintas de las tropicales simplemente aserradas en sentido longitudinal o cortadas en hojas, hasta 30 mm. de espesor
E-3	Las demás maderas tropicales simplemente aserradas = en sentido longitudinal o cortadas en hojas, de más = de 30 mm. de espesor
E-4	Las demás maderas tropicales simplemente aserradas = en sentido longitudinal o cortadas en hojas, de más de 5 mm. de espesor hasta 30 mm.
44.08 C	Duelas de resinosas, estén o no aserradas por sus dos caras principales, pero, sin otra labor
44.12	Lana o Virutilla ^(Lana) de madera; harina de madera
Ex.44.13	Madera, excepto la de coníferas, (incluidas las tablas o frisos para entarimados, sin ensamblar), copillada, ranurada, machihembrada, con lenguetas, rebajes, chaflanes o análogos
44.14	Maderas simplemente aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor igual o inferior a 5 mm.; chapas y madera para contrachapados de igual = espesor
44.15	Madera chapada o contrachapada, incluso con adición = de otras materias; madera con trabajo de marquetería o taracea
44.16	Tableros celulares de madera, incluso recubiertos con chapas de metales comunes
44.17	Maderas llamadas "mejoradas" en tableros, planchas, bloques y análogos
44.18	Maderas llamadas "artificiales" o "regeneradas", formadas por virutas, aserrín, harina de madera u otros desperdicios leñosos, aglomerados con resinas naturales o artificiales o con otros aglutinantes orgánicos, en tableros, planchas, bloques y similares
44.19	Listones y molduras de madera para muebles, marcos, decorados interiores, conducciones eléctricas y análogos
44.20	Marcos de madera, para cuadros, espejos y análogos
44.22	Pipería, cubas, tinas, cubos, y demás manufacturas de tonelería, de madera, y sus partes componentes, excepto las de la partida 44.08



Partida arancelaria española	Designación de los productos
44.23	Obras de carpintería y piezas de armazones para edificios y construcciones, incluidos los tableros para on tarimados y las construcciones desmontables de madera
44.24	Utensilios de madera para uso doméstico
44.25	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas de cepillos, mangos de escobas y de cepillos, de madera; hormas, ensanchadores y tensores de madera, para el calzado
44.26	Canillas, carretos, bobinas para la hilatura y el tejido y para hilo de coser, y artículos similares, de madera torneada
44.27	Artículos de marquetería y de pequeña ebanistería (cajas, cofres, estuches, joyeros, cajas para plumas, percheros, lámparas de pie y otros aparatos de alumbrado, etc.), objetos para ornamentación, de vitrina y artículos de adorno personal, de madera; partes de madera de estas manufacturas y objetos
Ex. 44.28	Rollos automáticos para estores
46.01 B	Trenzas y artículos similares de materias trenzables, excepto de materias vegetales naturales, para cualquier uso, incluso ensambladas, formando bandas
46.02 B	Esterillas de China y análogos y los demás artículos de materias trenzables, tejidas o paralelizadas, en formas planas
49.01 B-1	Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas, en rústica o en encuadernación de serie editorial, litúrgicos, en latín o en latín y español
B-2-b	Diccionarios plurilingües del español con otra u otras lenguas, diferentes de los tecnológicos, en rústica o en encuadernación de serie editorial
B-3-b-2	Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas, en rústica o en encuadernación de serie editorial, en lenguas hispánicas, editados en países que no sean de habla española o portuguesa
49.02 B-2	Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados, en lenguas hispánicas, editados en países que no sean de habla española o portuguesa
49.03	Albumes o libros de estampas y albumes para dibujar o para colorear, en rústica o encuadernados de otra forma, para niños
49.04 B	Música impresa, con o sin ilustraciones, incluso encuadernada
49.05 A	Esferas terráqueas o celestes
B-2-b	Las demás manufacturas cartográficas de todas clases incluidos los mapas murales y los planos topográficos, impresas, en lenguas hispánicas, editadas en países que no sean de habla española o portuguesa
49.07 B	Títulos de acciones o de obligaciones y similares, talonarios de cheques y análogos



Partida arancelaria española	Designación de los productos
49.08	Calcomanías de todas clases
49.09	Tarjetas postales, tarjetas de felicitación de Pascuas y otras tarjetas de felicitación, ilustradas, obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con adornos o aplicaciones
49.10	Calendarios de todas clases, de papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario
49.11 B	Fotografías
C-2	Impresos comerciales (carteles, prospectos, folletos, circulares, formularios, catálogos, cartas, notas de precios, etc.) excepto los catálogos de artículos de producción extranjera, en lenguas extranjeras, los catálogos editoriales en cualquier lengua y la publicidad turística en lengua extranjera
D	Las demás estampas, grabados e impresos obtenidos por cualquier procedimiento
50.04	Hilados de seda sin acondicionar para la venta al por menor
50.05	Hilados de borra de seda ("schappe") sin acondicionar para la venta al por menor
50.06	Hilados de borrilla de seda sin acondicionar para la venta al por menor
50.07	Hilados de seda, borra de seda ("schappe") y borrilla de seda, acondicionados para la venta al por menor
50.08	Hijuela o pelo de Mesina (crin de Florencia); imitaciones de catgut preparadas a base de hilados de seda
50.09	Tejidos de seda o de borra de seda ("schappe")
50.10	Tejidos de desperdicios de borra de seda (borrilla)
51.04	Tejidos de fibras textiles sintéticas y artificiales (incluidos los tejidos de monofilamentos o de tiras = de las partidas 51.01 ó 51.02)
53.01	Lanas sin cardar ni peinar
53.03 A	Desperdicios de lana y de pelos finos, excepto las hilachas
53.04	Hilachas de lana y de pelos (finos u ordinarios)
53.05	Lanas y pelos (finos u ordinarios) cardados o peinados
53.06	Hilados de lana cardada, sin acondicionar para la venta al por menor
53.07	Hilados de lana peinada, sin acondicionar para la venta al por menor
53.08	Hilados de pelos finos, cardados o peinados, sin acondicionar para la venta al por menor
53.09	Hilados de pelos ordinarios o de crin, sin acondicionar para la venta al por menor
53.10	Hilados de lana, de pelos (finos u ordinarios) o de crin, acondicionados para la venta al por menor



Partida arancelaria española

Designación de los productos

- 53.12 Tejidos de pelos ordinarios
- 53.13 Tejidos de crin
- 55.04 Algodón cardado o peinado
- 55.06 Hilados de algodón acondicionados para la venta al por menor
- 55.07 Tejidos de algodón de gasa de vuelta
- 55.08 Tejidos de algodón con bucles de la clase esponja
- 55.09 Otros tejidos de algodón
- 56.06 Hilados de fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas (o de desperdicios de fibras textiles sintéticas o artificiales), acondicionados para la venta al por menor
- 56.07 Tejidos de fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas
- 58.01 Alfombras y tapicos de punto anudado o enrollado, incluso confeccionados
- 58.02 Otras alfombras y tapices, incluso confeccionados; tejidos llamados "Kelim", "Soumak", "Karamanie" y análogos incluso confeccionados
- 58.03 Tapicería tejida a mano (tipo gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y análogos) y tapicería de aguja (de punto pequeño, de punto de cruz, etc.), incluso confeccionadas
- 58.05 Cintas, incluso las formadas por hilos o fibras paralelas y engomadas (cintas sin trama), con exclusión de los artículos de la partida 58.06
- 58.06 Etiquetas, escudos y artículos análogos, tejidos, pero sin bordar, en piezas, en cintas o recortados
- 58.07 Hilados de oruga o felpilla ("chenille"); hilados entorchados (distintos de los de la partida 52.01 y de los de crin entorchados); trencillas en piezas; otros artículos de pasamanería y ornamentales análogos, en piezas; bellotas, madroños, pompones, borlas y similares
- 58.08 Tules y tejidos de mallas anudadas (red), lisos
- 58.09 Tules, tules-bobinots y tejidos de mallas anudadas (red), labrados; encajes (a mano o a máquina) en piezas, tiras o motivos
- 58.10 Bordados de todas clases, en piezas, tiras o motivos
- 59.01 Guatas y artículos de guata; tundiznos, nudos y motas de materias textiles
- 59.02 Fieltros y artículos de fieltro, incluso impregnados o con baño
- 59.03 "Telas sin tejer" y artículos de "telas sin tejer", incluso impregnados o con baño
- 59.04 Cordeles, cuerdas y cordajes, trenzados o sin trenzar



Partida arancelaria española

Designación de los productos

59.05	Redes fabricadas con las materias citadas en la partida 59.04, en trozos, piezas o formas determinadas; redes preparadas para pescar, de hilados, cordeles o cuerdas
59.06	Otros artículos fabricados con hilados, cordeles, cuerdas o cordajes, con excepción de los tejidos y de los artículos hechos con estos tejidos
59.08	Tejidos impregnados o con baño de derivados de la celulosa o de otras materias plásticas artificiales
59.11	Tejidos cauchutados que no sean de punto
59.13	Tejidos elásticos (que no sean de punto), formados por materias textiles asociadas a hilos de caucho
59.15	Mangueras y tubos análogos, de materias textiles, incluso con armaduras o accesorios de otras materias
59.17 A	Tejidos, fieltros o tejidos afieltrados, combinados = con una o varias capas de caucho, de cuero o de otras materias, de los tipos empleados para fabricar guarniciones de cardas y los productos análogos para otros usos técnicos
D	Tejidos afieltrados o no, incluso impregnados o con = capa, de los tipos comunmente empleados en máquinas = de fabricar papel o en otros usos técnicos y que respondan a las especificaciones del apartado 4 de la Nota 5 a) del Capítulo 59
G	Otros artículos textiles para usos técnicos (discos, manguitos de fieltro, arandelas, juntas, etc.)
60.01	Telas de punto no elástico y sin cauchutar, en pieza
60.02	Guantes y similares de punto no elástico y sin cauchutar
60.05 B	Prendas de vestir exteriores, accesorios para las mismas y otros artículos de punto no elástico y sin cauchutar, de lana o de pelos
C	id id id, de algodón
D	id id id, de fibras textiles artificiales
E	id id id, de otras materias textiles
60.06	Telas en pieza y otros artículos (incluidas las rodilleras y las medias para varices) de punto elástico y de punto cauchutado
Capítulo 61	Prendas de vestir y sus accesorios de tejidos
Capítulo 62	Otros artículos de tejidos, confeccionados
64.01	Calzado con suela y parte superior de caucho o de materia plástica artificial
64.02	Calzado con suela de cuero natural, artificial o regenerado; calzado con suela de caucho o de materia plástica artificial (distinto del comprendido en la partida 64.01)

